PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
31 AGO 2009
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: 09:00 HRS

info mex Tabasco

Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/056/2009

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **31/08/2009 01:14**

Número de folio: **00413909**

Nombre o denominación social del solicitante: constanza saldaña

Nombre del representante:

Información que requiere:

2. Número de recursos de inconformidad interpuestos en contra del Tribunal de Justicia del Estado ante el Instituto de Transparencia del Estado por inconformidades en la respuesta a los ciudadanos, durante los años 2007-2009, desglosadas por año y tipo de agravio.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **29/09/2009**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:**29/09/2009**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **22/09/2009**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:**07/09/2009**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **29/09/2009**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:**07/09/2009**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 00413909
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/270/09
Interesado: Constanza Saldaña.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 07 de Septiembre de 2009

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, a las trece horas, correspondiéndole el **folio Infomex No. 00413909,** formulada por **Constanza Saldaña** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/056/2009**, en la que requiere lo siguiente:----------

"2. Número de recursos de inconformidad interpuestos en contra del Tribunal de Justicia del Estado ante el Instituto de Transparencia del Estado por inconformidades en la respuesta a los ciudadanos, durante los años 2007-2009, desglosadas por año y tipo de agravio."----------

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:----------

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; se hace saber a Constanza Saldaña, que **la información solicitada se encuentra disponible vía medios electrónicos**.----------

En atención a **la información solicitada por Constanza Saldaña,** me permito **enviar respuesta en medio electrónico del material disponible y existente de dicho pedimento, archivo que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata.** En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----------

SEGUNDO: Toda vez que el solicitante **Constanza Saldaña,** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio,** conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.----------

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de cuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----------

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.----------

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.----------

ATENTAMENTE

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

NÚMERO RECURSOS DE INCONFORMIDAD INTERPUESTOS EN CONTRA DEL TSJ

AÑO	CANTIDAD	MOTIVO
2007	CERO	NO APLICA.
2008	CERO	NO APLICA.
2009*	UNA	AUSENCIA DE ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOTA: * EL AÑO DE 2009, INCLUYE HASTA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE.